

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

**DECRETO EXENTO N° 562**

**LA FLORIDA,**

25 ENE 2023

**VISTOS:**

El Decreto Exento N°6.362 de 1 de Diciembre de 2022; el Convenio Subvención de 12 de Diciembre de 2022, suscrito entre esta Municipalidad y la "Corporación Cultural de La Florida"; el Ordinario N°125 de 17 de Enero de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Social; la Modificación de Convenio de 16 de Enero de 2023; el Decreto Exento N°6.734 de 19 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023; el Decreto N°272 de 30 de Junio de 2021, que nombra a don Daniel Reyes Morales como Administrador Municipal, en concordancia con el Decreto Exento N°1.688 de 29 de Marzo de 2022, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento N°83 de 18 de Febrero de 2013, sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías; el Decreto Exento N°170, de 12 de Enero de 2023, que concede descanso compensatorio al Administrador Municipal entre los días 13 y 27 de Enero de 2023, ambas fechas inclusive; el Decreto Exento N°3.843 de 20 de Julio de 2022 que dispone el orden de subrogación del Administrador Municipal; el Decreto N°490 de 11 de Diciembre de 2018, que nombra a don Gonzalo Barrientos Díaz como Director Jurídico; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12 de Diciembre de 2022, la Municipalidad y la "Corporación Cultural de La Florida", suscribieron un convenio para la entrega de una subvención extraordinaria año 2022.

Que, a través del Ordinario N°125 de 17 de Enero de 2023, la Dirección de Desarrollo Comunitario remite una modificación del referido convenio, suscrita con fecha 16 de Enero de 2023, para su aprobación mediante un acto administrativo.

**DECRETO:**

Apruébase la siguiente Modificación del Convenio Subvención Extraordinaria año 2022, de 12 de Enero de 2023, suscrita entre la Municipalidad de La Florida y la "Corporación Cultural de La Florida":

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE SUBVENCION EXTRAORDINARIA AÑO 2022**

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
Y  
CORPORACION CULTURAL DE LA FLORIDA**

GBD/DG/CMU/MDP

IDDOC 674124



**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

En La Florida, a 16 de enero de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.070.700-4, representada por su Alcalde RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N°11.828.038-5, con domicilio en Av. Américo Vespucio N°6886, comuna de La Florida y CORPORACION CULTURAL DE LA FLORIDA, RUT 65.235.450-5, personalidad jurídica N°536, número de registro N°11, cuya Directora Ejecutiva es Doña CAROLINA DEL CARMEN BRAVO LARENAS, cédula nacional de identidad 10.629.855-6, con domicilio en Serafín Zamora N°6792, comuna de La Florida, han acordado celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Antecedentes: Según el Acuerdo N°398, adoptado en la Sesión Ordinario N°49 del Concejo Municipal, de fecha 22 de noviembre del 2022, refrendado mediante el Decreto Exento N°6362 de fecha 1 de diciembre de 2022; la Municipalidad de La Florida asignó una subvención extraordinaria de **\$14.000.000.-** (catorce millones de pesos) a la CORPORACIÓN CULTURAL DE LA FLORIDA, con el objetivo de realizar "*Contratación de Auditoría Externa*".

A su turno, mediante el convenio celebrado entre las parte el día 12 de diciembre de 2022, se dispuso en el numeral tercero que la Corporación debía realizar la rendición de dichos gastos antes del 31 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, mediante oficio ordinario N°26/2022 de 26 de diciembre de 2022 de la Directora Ejecutiva de la Corporación Cultural de La Florida, solicita poder rendir los fondos durante el año 2023.

Al mérito de lo expuesto, la Dirección de Control -a través del ordinario N°154 de 30 de diciembre de 2022- solicita que se modifique el convenio original en el sentido de ampliar el plazo para la rendición.

**SEGUNDO:** Por este acto, la Municipalidad modifica el **numeral tercero, inciso segundo,** con el objeto de aumentar el plazo de rendición de los gastos asociados a la subvención de marras, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

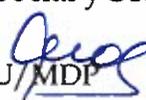
*"Los gastos y la Rendición de éstos deben realizarse antes del 31 de diciembre de 2022".*

**DEBE DECIR:**

*"Los gastos y la Rendición de éstos deben realizarse antes del 30 de junio de 2023".*

**TERCERO:** En todo lo no modificado, en el presente acto rigen íntegramente las estipulaciones contenidas en el convenio original, ratificado por el Decreto Exento N°6813 de fecha 22 de diciembre de 2022.

**CUARTO:** De la presente modificación de convenio, se firman cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la CORPORACION CULTURAL DE LA FLORIDA y los tres restantes, serán distribuidos en la Dirección Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario y Social y Secretaría Municipal.

GBD/DCG/CMU/MDP 

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

**QUINTO:** La personería de don RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de La Florida, consta del Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, del Segundo Tribunal Electoral.

La personería de doña CAROLINA DEL CARMEN BRAVO LARENAS, para actuar como representante legal de la CORPORACION CULTURAL DE LA FLORIDA, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Cultural de La Florida, de fecha 28 de noviembre de 2022, reducida en escritura pública el 12 de diciembre de 2022, Repertorio N° 3319-2022, del Notario Titular, de la Segunda Notaria de La Florida, don Jaime Bernales Larraín.

Hay firmas y timbres: Rodolfo Carter Fernández, Alcalde, Municipalidad de La Florida - Carolina Bravo Larenas, Directora Ejecutiva, Corporación Cultural de La Florida.

Las personas que sientan afectados sus derechos por la dictación del presente decreto, podrán interponer recurso de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio del derecho de interponer los recursos que franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, comuníquese por la Secretaría Municipal a través del Sistema de Gestión Municipal a la Alcaldía, Administración Municipal, a las Direcciones Municipales de Control, Jurídica, Desarrollo Comunitario y Social, Secretaría Municipal, Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, publíquese en la sección de Transparencia Activa de la página web de la Municipalidad, manténgase una copia en la Oficina de Partes, Reclamos, Sugerencias y Archivo, y hecho, archívese

  
**DINA CASTILLO GONZÁLEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**GONZALO BARRIENTOS DÍAZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
SUBROGANTE

GBD/DCG/CMU/MDP  
X  
IDDOC 674124  